

SECRETARIA. Cali, julio 22 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 080

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, julio veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por Terminado, el proceso Declarativo de Petición de Herencia propuesto por Daniela Alexandra Prada Castro y Blanca Acened Castro Cardozo contra Dana Marcela Prada Pizarro y Zoraida Pizarro Velasco.

2.- Ordénese la cancelación de la Inscripción de la Demanda sobre el Inmueble Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-586966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

3.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 20219-00679-00
REF: DECLARATIVO DE PETICION DE HERENCIA
DTE: DANIELA PRADA Y OTRA
DDO: DANIELA MARCELA PRADA Y OTRA

6

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d82dd16c53014583d136266850afaebde57733da52334e1ab2aca34bf4bf7a**

Documento generado en 22/07/2022 08:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>